ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº. 0975-2026

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

Señor
MARCO ANTONIO LOZANO RODRIGUEZ
CC No. 93.088.992
Representante legal
DIGITALSISTEM COLOMBIA SAS
NIT: 900.402.602-4
Email: digitalsistem1@hotmail.com
Dirección: Carrera 15 No 73-34 Oficina 124 Edificio Cóndor - Bogotá

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta en el proceso de selección de mínima cuantía MC-SMC-008-2026

Respetado Señor Marco,

Una vez verificada la oferta presentada por **DIGITALSISTEM COLOMBIA SAS** se evidenció que cumplió con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, me permito informarle de manera expresa e incondicional, que la oferta presentada por usted, en el proceso de selección de mínima cuantía MC-SMC-008-2026, ha sido aceptada por el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, en los términos de la invitación pública y de su oferta, cuyos datos básicos se resumen así:

1. OBJETO

ADQUIRIR UNIDADES DE ALMACENAMIENTO PARA LA PRESERVACIÓN DE INFORMACIÓN DIGITAL DE CARÁCTER PATRIMONIAL QUE CUSTODIA EN SUS COLECCIONES DIGITALES LA BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA

2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($14.880.000)**, incluido IVA, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, costos directos e indirectos y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista, la evaluación definitiva y la aceptación de oferta.

El valor indicado corresponde al resultado de multiplicar el valor unitario ofertado por el contratista, esto es, **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($992.000)** por unidad de almacenamiento, por la cantidad determinable de **QUINCE (15) UNIDADES**, conforme a las reglas de verificación aritmética previstas en la invitación pública. En consecuencia, cualquier saldo residual frente al presupuesto oficial disponible no generará reconocimiento económico adicional ni obligación de suministro de fracciones de unidad.

La presente contratación se financia con recursos provenientes del presupuesto asignado al Ministerio para la vigencia fiscal 2026, con cargo al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 116026 DEL 16 DE ENERO DEL 2026,** expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura.

3. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será **DOS MESES**, contados del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las obligaciones generales, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, le corresponde al **CONTRATISTA** el cumplimiento de las siguientes obligaciones especiales o específicas:

1. Entregar los bienes objeto de la presente contratación en una sola entrega y dentro de los plazos pactados, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo y anexo técnico, la cual deberá realizarse en las instalaciones de la Biblioteca Nacional de Colombia, ubicada en la Calle 24 No. 5-60 Bogotá DC. y durante la jornada comprendida de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m
2. Asumir los costos y logística en cuanto al desplazamiento y entrega de los bienes en las instalaciones de la Biblioteca Nacional de Colombia, así como los gastos en los que incurra en caso de rechazo y devolución de los elementos y consiguiente reposición, o en el cumplimiento de la garantía, sin que ello origine gastos adicionales al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
3. Proveer los elementos solicitados nuevos, no repotenciados ni remanufacturados, y en perfecto estado de funcionamiento, garantizando que vengan en su empaque original.
4. Realizar el cambio de los bienes que presenten deficiencias frente a los requisitos técnicos solicitados, defectuosos (abolladuras, faltantes o incompletos, fracturados entre otros), o que no cumplan con las especificaciones solicitadas, previo concepto técnico de la supervisión durante su recepción y/o almacenamiento, dentro de los treinta (30) días calendario al requerimiento del supervisor del contrato.
5. Dar garantía de mínimo 2 años, libre de defectos de materiales que impidan su buen funcionamiento, de no ser así se debe garantizar la reparación o sustitución del producto por otro equivalente o mejor.
6. Sostener el precio propuesto en la oferta durante todas las etapas contractuales.
7. Garantizar que los elementos vengan en su empaque original, no se recibirán elementos que vengan con empaques en mal estado o abiertos, garantizando las condiciones de calidad de estos.
8. Tramitar, constituir y publicar con oportunidad en la plataforma de contratación SECOP II, la garantía requerida para aprobación por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes, durante el termino previsto en este contrato o sus prorrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar.
9. Radicar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes, en la Plataforma del SECOP II tal y como lo establece el Ministerio de Hacienda.
10. Adelantar oportunamente los tramites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOPII.
11. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué el MINISTERIO por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.

12. Solicitar las modificaciones al contrato en un plazo mínimo de ocho (8) días hábiles y con la justificación razonable y de verdaderas causas de fuerza mayor y caso fortuito. 13. Los demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por el **MINISTERIO** previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:

El valor del contrato será cancelado en un único pago, previa entrega de totalidad de los elementos, presentación de la factura, pago de seguridad social y parafiscales, tarjeta profesional del contador o revisor fiscal según corresponda que firma el certificado de parafiscales, fotocopia de la cédula y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

6. REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO

Para efectos de los pagos, el **MINISTERIO** cancelará la suma al **CONTRATISTA**, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previo cargue del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en **AZ DIGITAL**. Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. Para efectos del último o único pago, según el caso, el **MINISTERIO** cancelará la suma al **CONTRATISTA**, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor en el **AZ DIGITAL.**

7. GARANTIAS

EL **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor del Ministerio de Cultura, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Deberá garantizar los posibles perjuicios ocasionados como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, imputables al contratista, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato, la garantía del fabricante y dos (2) años más al plazo de ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá cargar en SECOP II esta garantía, dentro de los dos (2) días hábiles **SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O PUBLICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por el grupo de contratos y convenios y son requisito de ejecución del respectivo contrato, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

8. SUPERVISOR

La supervisión será realizada por la **COORDINADOR(A) DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONSERVACION DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA** o quien haga sus veces o quién el Ordenador del Gasto designe por escrito, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

1. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
2. Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el AZ DIGITAL
3. Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el CONTRATISTA presente al MINISTERIO.
4. Levantar y firmar las actas respectivas
5. Informar oportunamente al MINISTERIO sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el CONTRATISTA
6. Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados
7. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato
8. Verificar como requisito para el pago, que el CONTRATISTA esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar
9. Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el MINISTERIO y/o la supervisión y **EL CONTRATISTA** deberán realizarse por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse al **CONTRATISTA,** al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del **MINISTERIO.**

9. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas a cargo del **CONTRATISTA** en virtud del contrato que se suscribe, el **MINISTERIO** tendrá la facultad de imponerle multas diarias así: por no cumplir con las obligaciones contenidas en los contratos, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil del valor del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasare más de treinta (30) días calendario, sin que el **CONTRATISTA** haya cumplido, el **MINISTERIO** podrá declarar la caducidad del contrato.

10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al diez (10) por ciento del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA**, autoriza al **MINISTERIO** para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato. Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **MINISTERIO** podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, conforme a lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

11. LIQUIDACION

Teniendo en cuenta que el contrato es de ejecución instantánea, el contrato no será objeto de liquidación.

La presente aceptación se entenderá perfeccionada con la suscripción y publicación en SECOP II

Proyectó: Andres Felipe Cedeño M - Abogado BNC
Reviso: Edgar Hernández Romero- Abogado Grupo de Contratos y Convenios
Aprobó: Jenny Carolina Velandia Martínez - Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios